

Villa leons

G. I. 164 Feb^o 883

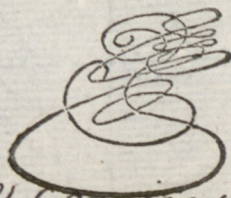


Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Muy Lejos



En la tarde del dia diez y seis de los corrientes el Ayuntamiento de este Pueblo de Vilalleons abiendo convocado en la Plaza, a los Vecinos del mismo, mandó que por su Fiel de fechos se leyese la nueva Constitucion de este Reino de España, lo que se verifico en el modo prevenido en la Orden circular, y cuya Constitucion ha jurado el Baile, y Ayuntamiento conforme se previene.

En la Fiesta ynmediata que fue el dia veinte y tres avirado el Pueblo para asistir a la Misa, que debia celebrarse, el Cura Parroco leyó el tiempo del Ofertorio la nueva Constitucion, y acabada la Misa advertio el Pueblo del Juramento debia prestar sobre la observancia de aquella; el Baile paso a exigirle en los mismos terminos que va prevenido, y se respondió por el Clero y Pueblo que lo Juraban: Inmediatamente se canto el Te Deum en accion de Gracias acompañando a los referidos actos el repique de Campanas.

Todo lo qual se pone en noticia de V.S. y en cumplimiento de quanto queda prevenido D^o fe. V.S. m^o añ^o. Vilalleons y Agosto 28 de 1812.

Jaime Vilamala Baile Pablo Leopoldo Regidor
Layme Regidor Sind^o pr—

